



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ingeniería
Número de invitación: ING-PS-11-2022 REDRIO
Fecha: 23/02/2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Realizar labores diarias de campo para el inventario de puntos de aguas subterráneas en el Valle de Aburrá, tanto en la parte urbana, como en la parte rural. Realizar la sistematización de la información recopilada en campo.
Sede de actividades	Ciudad universitaria
Honorarios	13.749.680 (Valor Total Contrato)
Duración	4 meses
Convenio o contrato que lo respalda.	825 de 2021: "Aunar esfuerzos para la gestión integral del recurso hídrico superficial y subterráneo, en el marco de la operación de la red de monitoreo ambiental en la cuenca hidrográfica del río Aburrá-Medellín" Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Universidad de Antioquia
Disponibilidad presupuestal	1000901965
Número de personas requeridas	1

CRONOGRAMA

Fecha de apertura y publicación.	28/02/2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/contenido/ascontenidosmenu/contpreguntasfrecuentes
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 07/03/2022 Hora: 18:00 hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	La información solicitada en la invitación se debe entregar en forma digital en el correo electrónico: ana.campillo@udea.edu.co
Fecha de Publicación de Resultados:	11/03/2022

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>profesional en el área ambiental</i>	Diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>No se requiere</i>	Certificados de experiencia laboral y/o profesional relacionado con el recurso hídrico.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Los interesados deberán enviar archivo individual y en formato pdf los siguientes documentos solicitados</p> <p>Hoja de Vida Copia de la cédula RUT (Régimen Simplificado con fecha de generación 2022) Certificados Educación Formal Tarjeta y/o matrícula Profesional (Si Aplica) Certificados de Experiencia laboral y/o profesional relacionada con el recurso hídrico</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
1) FORMACIÓN ACADÉMICA a. curso o diplomado en áreas afines al objeto descrito b. Posgrado en área fines al objeto descrito		Puntaje hasta: 40 puntos Hasta 30 puntos Hasta 40 puntos
2) EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO: puntos a. Entre seis y doce meses b. Entre uno y dos años		Puntaje hasta: 30 puntos Hasta 20 puntos Hasta 30 puntos
3) ENTREVISTA:		Puntaje hasta: 30 puntos
PUNTAJE TOTAL HASTA 100 PUNTOS		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.
CRITERIOS DE DESEMPATE
<ul style="list-style-type: none"> • Con el aspirante que presente mayor experiencia en la temática
CAUSALES DE EXCLUSIÓN
<p>Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
DECLARACIÓN DE DESIERTA
<p>La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura. 4. Por no presentarse ninguna propuesta. 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p>EI PROPONENTE SELECCIONADO deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato único -Hoja de Vida 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 3. Copia de los títulos de estudio de educación formal 4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas 5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año) 6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable

7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Lina Claudia Giraldo B.

LINA CLAUDIA GIRALDO BUITRAGO
Coordinadora Convenio 825/2021